

LONGAVI, 16 MAR. 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 530

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Alcaldicio N°975 de fecha 03 de noviembre de 2022, Mediante el cual Delega Atribuciones Alcaldicias y facultades de firma bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", en la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio N°268, de fecha 17 febrero de 2023, que establece Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 16 de febrero de 2023, que, por motivos de pago permisos de circulación, solicitó autorización para "Cierre de calle día 15 a 31 de marzo"

Que dicha actividad cuenta con una alta convocatoria de personas de la comuna de Longaví, lo cual hace indispensable resguardo policial de los participantes para el normal desarrollo de la actividad.

En atención a ello, por seguridad de la población se requiere cerrar calles, el día 16 a 31 de marzo de 07:00 hasta las 18:00 horas.

DECRETO:

1.- AUTORICÉSE el cierre de las siguientes calles para el día 16 a 31 marzo, entre las 07:00 y 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calle 1 Oriente entre 1 norte y 1 sur.

2.- SOLICÍTESE, a Carabineros de la Subcomisaría Longaví, el resguardo policial correspondiente.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE"
"Por Orden del Señor Alcalde"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

reproheda.
DISTRIBUCIÓN:

- Sub Comisaría de Longaví
- Oficina de partes
- Dirección de Seguridad
- Archivo



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

